



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 14:11 horas del 24 de mayo de 2022, Ingrid Guiovanina Huerta González, César Andrés Hernández Mata, Saida Vianey González Nabor, Marco Antonio Herver Domínguez y Paola Berenice Lugo Ocegüera, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron legalmente en el domicilio del C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, cerciorándose de que ese es el domicilio correcto, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Se trata de un edificio de planta baja y 16 pisos con fachada de cristales, viendo de frente dicho inmueble se observa las leyendas "MEXICO MART" "IZAZAGA 89" "Centro Mayorista", ubicado sobre la calle José María Izazaga, corporativo para comercio y oficinas en color dorado, la entrada principal se trata de una puerta de cristal de medidas aproximadas de 3 metros de alto por 5 metros de largo; al ingresar y llegar a los elevadores se asciende al piso 7, saliendo de estos de lado izquierdo y avanzar unos metros en el primer pasillo del lado izquierdo al fondo de este se visualiza el local comercial N-732-B, identificado con este número en color negro en la parte superior derecha del mismo, dicho local se encuentra abierto al público en general de aproximadamente 20 metros cuadrados, dentro del cual se observa mercancías de origen y procedencia extranjera consistentes en: ENCENDEDORES NUEVOS Y VAPEADORES NUEVOS, que a la llegada del personal se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general; dicho local se encuentra ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc que indican Colonia, Demarcación Territorial y las calles referidas, así como por haberle preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien se niega a proporcionar su nombre, sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal visitador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, manifestando ser la compareciente y tenedor de las mercancías que se almacenan y se comercializan las cuales se encuentran en el domicilio visitado, quien manifiesta que es el domicilio correcto y que está señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00008/22, de fecha 24 de mayo de 2022, dirigida al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción VI, 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, en relación con el 43, 45, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; expide la citada orden de visita domiciliaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO y SEGUNDO y DECIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México,

FOLIO: 001



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso b), p), q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10 primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VII, XXVII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXIX, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo, 38 primer párrafo, fracción VI y 43 fracción III, del Código Fiscal de la Federación; relativa a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las Regulaciones o Restricciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas dichas mercancías, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas que correspondan a dichas importaciones, en el domicilio en que se actúa, así como en los lugares señalados en la propia orden. -----

Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apersonándose la siguiente: persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, quien en su carácter de compareciente y tenedor de las mercancías, se niega a atender la presente diligencia, así mismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el domicilio del puesto semifijo en el que se actúa, el cual se encuentra ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y ser el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22, es el correcto, por lo que una vez apersonado, el personal visitador actuante se identificó de la siguiente manera: -----

FOLIO:002



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Ingrid Guiovanina Huerta González	SAF/TCDMX/CEVCE/C/022/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D"	HUGI8805163E7
César Andrés Hernández Mata	SAF/TCDMX/CEVCE/C/023/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Líder Coordinador de Proyector de Ejecución de Presencia Fiscal "D"	HEMC641110TM1
Saida Vianey González Nabor	SAF/TCDMX/CEVCE/C/030/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Líder Coordinador de Proyector de Análisis de Cumplimientos de Sentencias en Comercio Exterior	GONS981109GP8
Marco Antonio Herver Domínguez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/055/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Enlace de Apoyo del Recinto Fiscal	HEDM920926246
Paola Berenice Lugo Ocegüera	SAF/TCDMX/CEVCE/C/040/2022	11 de marzo de 2022	11 de marzo al 30 de junio de 2022	Verificador y Notificador de Actos de Comercio Exterior	LUOP9406298Z3

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, fracciones I y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes, mismos que fueron exhibidos a la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez morena, quien los examinó, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, tales como: practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en transporte y para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, cuya legal importación, tenencia o estancia en el país no se acredite y en su caso iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y levantar el acta correspondiente, entre otras, previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores.-----

Acto seguido, el personal visitador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueron personales, le serán

FOLIO:003



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: *"no designo testigos, por no contar con persona alguna para tales efectos"*, por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a Karen Estefania García García e Ismael Alejandro Pérez Hernández, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primera de las designadas, el ubicado en: Calle Damasco, Número 11, Colonia Romero Rubio, Código Postal 15400, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, tener 26 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX1570326828, con clave de elector GRGRKR95081109M600, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle Roberto Koch, Mza. 19, Lt. 21, Colonia Granjas de San Cristóbal, Código Postal 55726, Municipio Coacalco de Berriozabal, Estado de México, ocupación empleado, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2174620345, con clave de elector PRHRIS92061109H000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular. - Acto continuo, el personal visitador en compañía de la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones del domicilio visitado, constatando que el mismo ocupa un espacio aproximado de 20 metros cuadrados en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: ENCENDEDORES NUEVOS Y VAPEADORES NUEVOS, los cuales son de origen y procedencia extranjera.----- Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, se opuso a que se practique la visita en el local comercial visitado, negándose a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00008/22, de fecha 24 de mayo de 2022, el personal visitador procede a solicitar a la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el local comercial ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, indicándole que, en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: *"Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. ... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de*

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

FOLIO:004

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código... -----
No obstante lo anterior, la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, impide el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en las accesorias del domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00008/22, de fecha 24 de mayo de 2022, motivo por el cual, siendo las 14:31 horas del 24 de mayo de 2022, se hace del conocimiento a la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero, penúltimo y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: *"Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, (...) sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos..."*, iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en las accesorias del domicilio ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 7, Local N-732-B, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las 14:36 horas del 24 de mayo de 2022, se suspende la presente Acta, a efecto de que en dicho Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900008/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00008/22, de fecha 24 de mayo de 2022.-----

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 24 de mayo de 2022, Ingrid Guiovanina Huerta González, César Andrés Hernández Mata, Saida Vianey González Nabor, Marco Antonio Herver Domínguez y Paola Berenice Lugo Ocegüera, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233,

FOLIO: 005

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las 18:00 horas del 24 de mayo de 2022, y toda vez que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, hasta el momento no se ha apersonado en las instalaciones de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, los visitantes en compañía de los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, mismas que se relacionan en **Dos Casos** como se indica a continuación.

Caso UNO:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	LUSH ICE	NUEVO
UNO	3	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	COOL MINT	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO
UNO	6	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GRAPE PARADISE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GUAWA RASPBERRY	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	APPLE ICE	NUEVO
UNO	8	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	O.M.G	NUEVO
UNO	14	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BLUE RAZZ	NUEVO
UNO	13	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	APPLE STRAWBERRY WATER MELON	NUEVO
UNO	8	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	PINEAPPLE LEMONADE	NUEVO
UNO	17	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO
UNO	11	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GRAPE PARADISE	NUEVO
UNO	10	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	ICE BLACK TEA	NUEVO
UNO	7	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GUAVA RASPBERRY	NUEVO
UNO	10	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	JUICE RUM	NUEVO
UNO	10	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GRAPE STRAWBERRY	NUEVO
UNO	9	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	LEMON PASSION FRUIT	NUEVO
UNO	16	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	10	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MANGO ICE	NUEVO
UNO	16	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO

FOLIO:006

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	13	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MIXED BERRIES	NUEVO
UNO	12	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	CHERRY ICE	NUEVO
UNO	12	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	LUSH ICE	NUEVO
UNO	8	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	COOL MINT	NUEVO
UNO	10	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	APPLE CHAMPAGNE	NUEVO
UNO	13	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	3	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GRAPE PARADISE	NUEVO
UNO	270	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BACKWOODS	NO APLICA	SIN SABOR / 3.5 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	ULTRA PURPULE / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	GHOST WHITE / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	MELLOW YELLOW	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	PANTHER BLACK / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	SLIME GREEN / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	ATOMIC PINK / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	SAPPHIRE BLUE / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	JUICY ORANGE / 3.3 V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	RUBY RED / 3.3.V	NUEVO
UNO	1	CAJA (50 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	OOZE	NO APLICA	COSMIC CHROME / 3.3 V	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	LEMON ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	ORANGE SODA	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	MIXED BERRIE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	GUMMY BEAR	NUEVO
UNO	1	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	RED BULL BLUE RAZZ	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	COLA ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	APPLE ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	MANGO GUAVA	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWNANA	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	PINEAPPLE MANGO	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	BUBBLEGUM ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWBERRY ICE CREAM	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	COOL MINT	NUEVO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

FOLIO: 007

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	GRAPE ICE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWBERRY WATERMELON	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	PINACOLADA	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PASSION FRUIT PINEAPPLE	NUEVO
UNO	3	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	STRAWBERRY ICE GRAPE SODA	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	MANGO ICE LEMON SODA	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	WATERMELON ICE COLA ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	MIXED BERRY BLUEBERRY ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PINK LEMON STRAWBERRY KIWI	NUEVO
UNO	6	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	COOL MINT ALOE GRAPE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	APPLE ICE CHERRY ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	BANANA ICE GUMMY BEAR	NUEVO
UNO	3	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	WATERMELON LUSH	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	HAMI MELON STRAWBERRY ICE CREAM	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	BUBBLEGUM LYCHEE ICE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PEACH ICE ORANGE SODA	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	RED RAZ PASSION FRUIT	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GUAVA RASBERRY	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	BLACKCURRANT	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	FANTASY CHERRY	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	KIWI WATERMELON	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	GUAVA KIWI STRAWBERRY	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	STRAWLYCHEE WATERMELON	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	RASPBERRY COKE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	ICE TANGERINE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	MELON COCONUT	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	PINEAPPLE GRAPPEFRUIT	NUEVO

FOLIO:008

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	CIGAR CREAM TOBACCO	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	PEACH GRAPE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	MANGO PINEAPPLE	NUEVO
UNO	2	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	APPLE CANTALOUPE	NUEVO
UNO	4	CAJA (10 PZAS)	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	APPLE ICE	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	GUAVA KIWI STRAWBERRY	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	BANANA ICE GUMMY BEAR	NUEVO
UNO	10	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	COOL MINT ALOE GRAPE	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	APPLE ICE CHERRY ICE	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	HAMI MELON STRAWBERRY ICE CREAM	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	BUBBLEGUM LYCHEE ICE	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	RED BULL BLUE RAZZ	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GRAPES STRAWBERRY	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	LUSH ICE	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	MANGO PINEAPPLE	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	MELON COCONUT	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	PINEAPPLE GRAPPEFRUIT	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	RASPBERRY COKE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	BLACKCURRANT	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	BUBBLEGUM ICE	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	WATERMELON ICE COLA ICE	NUEVO
UNO	7	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	APPLE STRAWBERRY WATER MELON	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	PINEAPPLE LEMONADE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GUAVA RASBERRY	NUEVO
UNO	7	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	CHERRY ICE	NUEVO

FOLIO: 009



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	FANTASY CHERRY	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PINK LEMON STRAWBERRY KIWI	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	COOL MINT	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GRAPE PARADISE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BLUE RAZZ	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	O.M.G	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MANGO ICE	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	ICE BLACK TEA	NUEVO
UNO	12	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	ORANGE SODA	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	LEMON PASSION FRUIT	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	PEACH GRAPE	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	APPLE CANTALOUPE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	LUSH ICE	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MIXED BERRIES	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	COOL MINT	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	APPLE CHAMPAGNE	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	STRAWLYCHEE WATERMELON	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	PINEAPPLE MANGO	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	WATERMELON LUSH	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWBERRY ICE CREAM	NUEVO
UNO	10	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	MANGO GUAVA	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	MANGO ICE LEMON SODA	NUEVO
UNO	10	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	APPLE ICE GUAVA	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWBERRY WATERMELON	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	GUMMY BEAR	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	BANANA ICE	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	GRAPE ICE	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	KIWI WATERMELON	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PASSION FRUIT PINEAPPLE	NUEVO

FOLIO:0010

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	STRAWLYCHEE WATERMELON	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	STRAWBERRY ICE GRAPE SODA	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	MIXED BERRY	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	COOL MINT	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	HONEYDEW MELON ICE	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	APPLE ICE	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	PEACH ICE ORANGE SODA	NUEVO
UNO	7	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	6 ML	STRAWNANA	NUEVO
UNO	6	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	COLA ICE	NUEVO
UNO	2	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	STRAWBERRY ICE	NUEVO
UNO	10	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	RED RAZ PASSION FRUIT	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	STRAWBERRY ICE SODA	NUEVO
UNO	9	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	3.5 ML	MIXED BERRY BLUEBERRY ICE	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6ML	PINACOLADA	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO
UNO	3	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	CIGAR CREAM TOBACCO	NUEVO
UNO	8	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.5 ML	ICE TANGERINE	NUEVO
UNO	4	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	5	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	PEACH ICE	NUEVO
UNO	175	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BRASS KNUCKLES	NO APLICA	900 MAH	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	MANGO GUAVA	NUEVO
UNO	1	PIEZA	VAPEADOR	CHINA	BANG	6 ML	ORANGE SODA	NUEVO

Caso DOS:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
DOS	11	PIEZA	ENCENDEDOR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL

FOLIO:0011



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
DOS	138	PIEZA	ENCENDEDOR	CHINA	ZENGGAZ	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
DOS	3	PIEZA	ENCENDEDOR	CHINA	ZENGGAZ	SIN MODELO	ZT68	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
DOS	31	CAJA (6 PIEZAS)	ENCENDEDOR	CHINA	ZENGGAZ	SIN MODELO	ZT68	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
DOS	14	CAJA (12 PIEZAS)	ENCENDEDOR	CHINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL
DOS	165	CAJA (12 PIEZAS)	ENCENDEDOR	CHINA	ZENGGAZ	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO DE INFORMACION COMERCIAL

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera y toda vez que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.

Recepción de la documentación. - Para los Dos Casos no se aporta documentación alguna.

Resultado de la revisión documental.- Se hace constar que para los Casos UNO y DOS del apartado de Inventario físico de la Presente Acta, no existe valoración alguna, toda vez que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca no aporta documentación, razón por la cual no acredita la legal estancia, tenencia o importación en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera contenida en los Casos UNO y DOS del apartado de Inventario físico de la Presente Acta, del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: "Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto

FOLIO:0012



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: *"...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."*; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: *"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia..."*, en virtud de que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en los Casos UNO y DOS del inventario físico de la presente acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.-----

Por otra parte, es importante señalar que las mercancías contenidas en el Caso DOS del capítulo del inventario físico de la presente Acta, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 "Información comercial-Etiquetado General de Productos"; dicha norma se encuentra contenida en el Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012, con sus respectivas modificaciones; sin embargo, de la revisión física de las mercancías, se aprecian que éstas incumplen con la Norma Oficial Mexicana a que están afectas.-----

Por lo tanto, y en virtud de que las mercancías contenidas en el Caso DOS del capítulo del inventario físico de la presente acta, incumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 "Información comercial-Etiquetado General de Productos"; ya que no ostentan físicamente, el etiquetado de información comercial, datos manifestados en el apartado de Causal de incumplimiento a las Norma Oficial Mexicana correspondientes al inventario físico perteneciente a la presente Acta.-----

Por lo que se considera se incurre en irregularidad en términos de la Ley Aduanera vigente y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 184, primer párrafo, fracción XIV de dicha Ley, que señala: *"...Cometen las infracciones relacionadas con las obligaciones de transmitir y presentar información y documentación, así como declaraciones, quienes: ... XIV. Omitan o asienten datos inexactos en relación con el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de información comercial"*, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; por lo que se considera que los hechos señalados anteriormente actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera mismo que a la letra señala lo siguiente: *"...Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.- Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de*



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

las normas oficiales mexicanas de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte”.-----

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que se detecto que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en los Casos UNO y DOS del inventario físico de la presente acta, misma que para el caso DOS se encuentra sujeta al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 “*Información comercial-Etiquetado General de Productos*”; y toda vez que la misma incumple con la Norma Oficial Mexicana antes citada, es motivo por el cual el personal visitador, con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracciones II y III, y 155 de la Ley Aduanera proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Así mismo, toda vez que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca, desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.-----

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0900008/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00008/22, de fecha 24 de mayo de 2022. -----

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 23:15 horas del día 24 de mayo de 2022, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se hace constar

FOLIO:0014

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSÉ MARIA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 7, LOCAL N-732-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900008/22

que la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que el "Compareciente" no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.-----

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años de edad, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cabello corto, color café, nariz redonda, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas delgadas, tez blanca.-----

-----Conste.-----

El personal visitador

Ingrid Guiovanina Huerta González.

César Andrés Hernández Mata.

Saida Vianey González Nabor

Marco Antonio Herver Domínguez.

Paola Berenice Lugo Ocegüera.

Los Testigos

Karen Estefanía García García.

Ismael Alejandro Pérez Hernández.

